



MORELOS
2018 - 2024

Reglas de operación de los programas alimentarios "Desayunos escolares modalidad fríos y calientes" operados por Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS "DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍOS Y CALIENTES" OPERADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

| | |
|-------------------|---|
| Aprobación | 2019/12/13 |
| Publicación | 2020/03/11 |
| Vigencia | 2020/03/12 |
| Expidió | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) |
| Periódico Oficial | 5793 Segunda Sección "Tierra y Libertad" |



Al margen superior izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024.- Al margen superior un logotipo que dice: DIF.- Morelos.- 2018-2024.- Al margen superior derecho un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

REGLAS DE OPERACIÓN 2019 "DESAYUNOS ESCOLARES" DIF MORELOS

Las presentes Reglas de Operación se encuentran insertas en un marco de Leyes, Normas, Lineamientos e Instrumentos de planeación, enmarcados en el respeto a los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos internacionales establecidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, se derivan de la firma de los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XI (1948).
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974).
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11 (1980), numerales 1 y 2 (incisos a y b).
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 24 (1989).
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992).
- h) Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1992).
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México, Cuba y Rep. Dominicana (ONU, 2000): los 8 objetivos y las metas pueden consultarse en: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>
- j) La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva es Patrimonio Cultural, Inmaterial de la Humanidad (UNESCO 2010).



A continuación se señalan los fundamentos legales de la asistencia social y salud, teniendo como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad como una de las estrategias transversales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024).

MARCO NORMATIVO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, numeral 2 "política social"; artículo 19, fracción IV, inciso d) y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 25, fracción V, 40, 41 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 2º, fracción V, 3º, fracciones IV Bis, 27, fracción X, 111, fracción II, 112, fracción III, 114, 115, 159, fracción V, 210, 212 y 213, de la Ley General de Salud; artículo 50 y 53 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 1º, 3º, fracción X, 11, 37, fracción X de la Ley de Salud del Estado de Morelos; artículos 15, 20, fracción I y 22, fracciones III y XXIV, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos; artículo 6, fracción I, 8, 17 y 19, fracción I, X y XI y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículo 9, fracción I, 12 y 17, fracción VII, 21, fracción XIV y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de Morelos; artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 44, 63, fracciones I, II y XIV y 64, fracciones V, IV; y, XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 19 de los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos así como los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que se encuentre vigente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asistencia social se define como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas



en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y fija la bases para las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2 establece que "El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad".

ANTECEDENTES

La obesidad ha mostrado una tendencia alarmante de aumento en los últimos 30 años, la obesidad infantil es un importante problema de salud pública en todo el mundo. En México el 33.2% de los escolares tienen sobrepeso u obesidad (ENSANUT MC 2016). Para el estado de Morelos, es un problema de gran magnitud en todos los grupos de edad y la población más vulnerable son los escolares: actualmente el 34.6% tienen sobrepeso y obesidad (ENSANUT 2012), ocupando el 3er lugar a nivel Nacional en sobrepeso y obesidad.

Para el estado de Morelos, la epidemia de sobrepeso y obesidad es un problema de gran magnitud en todos los grupos de edad y experimenta una gran velocidad; aunado a que en estas enfermedades crónicas no transmisibles se identifican dos



factores causales en común de suma importancia además del genético: el psicológico y el social.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), resultados Morelos 2012, mostró que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de cinco años en el Estado en 2012 fue de 8.9%. En los niños en edad escolar (5-11 años), las prevalencias de sobrepeso y obesidad fueron 19.9 y 14.7%, respectivamente (suma de sobrepeso y obesidad, 34.6%). Con respecto a los adolescentes, 34.9% de los mismos presentó sobrepeso más obesidad. Esta alta prevalencia de sobrepeso y obesidad representa un problema de salud pública, resultante de la ingestión de dietas elevadas en alimentos con alta densidad energética, bajos en fibra y un elevado consumo de bebidas con aporte energético, en combinación con una escasa actividad física; siendo los principales factores de riesgo para el desarrollo de una serie de enfermedades de tipo crónico no transmisibles.

En el caso de los adultos, en Morelos, la prevalencia de sobrepeso y obesidad reportada fue de 69.9% de la cual para el caso de los hombres fue de 66.3% y en mujeres de 72.9%; la prevalencia de obesidad fue más baja en hombres (27.4%) que en mujeres (32.6%)³. Cifras anteriores que son similares a las prevalencias observadas a nivel nacional.

La obesidad es el principal factor de riesgo modificable para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares (las dos principales causas de mortalidad general en México), entre otras complicaciones.

En este contexto el Sistema Estatal DIF Morelos tiene como uno de sus propósitos ayudar a la población infantil que se encuentra en situación de sobrepeso y obesidad, creando para ello mecanismos que permitan fortalecer las capacidades y la adquisición de confianza en niñas, niños, adolescentes y la familia, así como en toda la población en condiciones de desventaja, que han sido afectados en sus derechos, que permitan desarrollar la capacidad de ser resilientes y tener una



identidad propia y útil, que les sirva para tomar decisiones, así como establecer metas en la sociedad en que se desenvuelvan.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección requiere por parte del Estado

Mediante los Sistemas Estatales DIF, el SNDIF se coordina para la operación de Programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

Por tal motivo, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los Programas para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reestructurando las políticas y lineamientos para la operación de los Programas Alimentarios, a cargo de dicho Sistema, los que conforman la "Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria" (EIASA), cuyo principal objetivo es "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación proporcionando alimentos con criterio de calidad nutricia acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos"

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo Vi, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de Instituciones Públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracción V y VII; y, 18 la Ley de Asistencia Social y los artículos 16, fracción XVI, 19, fracción II y 22, fracción X de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la



seguridad alimentaria de la población atendida escolar que se encuentra sujeta a asistencia social.

No se omite mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra aprobado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 eje rector 3 SALUD PÚBLICA, objetivo "Sujetos Vulnerables", meta objetivo: Desarrollo Social Vinculado 3.3 y 3.8, líneas de acción: 3.10.3.4 "mejorar apoyo nutricional en la Población en Estado de Vulnerabilidad, Así como el plan de desarrollo nacional 2019-2024, en la numeral 2 "Política Social".

"Por el bien de todos, primero los pobres", plantea como prioridad a grupos vulnerables: mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Los programas que se encuentran regulados por las siguientes Reglas de Operación por lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, que establece que la publicidad; y, la información relativas a los programas deberá contener entre otras cosas la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS "DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍOS Y CALIENTES" OPERADOS



POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios “Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes”, operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos:

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las presentes Reglas de Operación de los Programas Alimentarios “Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes”, operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, se aplicarán a los Programas y acciones de Desayunos Escolares en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos.

Los Sistemas Municipales DIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de Programas Alimentarios “Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes”.

2. GLOSARIO.

2.1. **Alimentación correcta:** A los hábitos alimentarios que de acuerdo a los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

2.2. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.



2.3. Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

2.4. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios, no afecten su salud.

2.5. Beneficiarios: Población que reciben los beneficios y acciones del programa de Desayunos Escolares.

2.6. Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

2.7. Calidad Nutricia: Para efectos de estos Lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

2.7.1. Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.

2.7.2. Estructuración de menús saludables.

2.7.3. Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.

2.7.4. Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

2.7.5. Este concepto considera que los insumos alimentarios:

2.7.5.1. Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.

2.7.5.2. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.

2.7.5.3 Presenten las características organolépticas que les corresponden.

2.7.5.4. Aporten los nutrimentos propios de su tipo.

2.7.5.5. Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.

2.7.5.6. Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

2.8. Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se



replique esta acción a los Municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

2.9. Comunidad: Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación; ya que al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

2.10. Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

2.11. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

2.12. Dotación: Conjunto de 4 o más alimentos básicos agregados a la dieta individual, familiar y colectiva, cuyo consumo se asocia a la disminución de deficiencias y riesgo a desarrollar enfermedades relacionadas con la alimentación, tomando en cuenta las necesidades nutricias generales de los beneficiarios, comúnmente llamada "despensa".

2.13. Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

2.14. Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

2.15. Familias en desamparo: aquellas Familias que tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas, debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológico y antropogénicos.

2.16. Focalización: Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y apoya el proceso de planeación y presupuestario.

2.17. Fomento a la producción de alimentos: Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos



agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo y/o a la comercialización en apoyo a la dieta familiar.

2.18. Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2.19. Insumos: Productos que integran un apoyo alimentario.

2.20. Limpieza: Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.

2.21. Marginación: fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo (CONAPO, 2011).

2.22. Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación, para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

2.23. Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

2.24. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las Instituciones Públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

2.25. Población atendida: Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por algún programa, en un tiempo determinado.

2.26. Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la operación de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos



utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

2.27. Seguridad Alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

2.28. Supervisión: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándolo y si es necesario, aplicando medidas correctivas de la idea esencial, es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

2.29. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2.30. SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

2.31. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

3. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General:

Contribuir a reducir la prevalencia de desnutrición y obesidad en la población en edad escolar vulnerable, mediante la dotación de desayunos nutritivos, suficientes y de calidad nutricia fomentando una alimentación saludable a través de una educación nutricional en el medio familiar, escolar y comunitario.

3.2 Objetivos específicos:

3.2.1 Desayunos escolares modalidad frío.



Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez una dieta suficiente, completa, adecuada y saludable que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

3.2.2 Desayunos escolares modalidad caliente.

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez una dieta suficiente, completa, adecuada, saludable y variada que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

CAPÍTULO III DE LAS ACCIONES EN MATERIA ALIMENTARIA

4. LA CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACCIONES:

4.1 Participación Social:

Como eje de la asistencia social alimentaria, los Programas Alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles.

4.1.1 En los Programas de Desayunos Escolares modalidad Frío y Caliente.

Se deberá fomentar la participación de los padres de familia a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo del seguimiento y vigilancia del Programa. Para la entrega de las raciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

4.2 Acción de Producción de alimentos.

En la Acción de Producción de Alimentos Escolares y Comunitarios, se deberá fomentar la participación de padres de familia y directivos del plantel a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo del seguimiento y mantenimiento de la hortaliza y el huerto.

4.3 Acción de Orientación Alimentaria:



Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los Criterios de Calidad Nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al personal responsable de la operación en el Sistema DIF Morelos, en los SMDIF y en las comunidades.

Objetivo de la Orientación Alimentaria:

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASA.

4.4 Aseguramiento de la Calidad:

El Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Objetivo del Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Entregar insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, que permitan generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios. Asimismo, contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).



CAPÍTULO IV DE LOS LINEAMIENTOS

5. LINEAMIENTOS GENERALES:

5.1 Cobertura:

| Primero | Segundo | Tercero |
|--|--|--|
| Que sea una Escuela Pública del Sistema Educativo Nacional | Que se encuentre ubicado en localidades de muy alta y alta marginación | La comunidad escolar debe estar organizada y dispuesta |

5.1.1. Desayunos Escolares Modalidad Frío.

En los municipios del estado de Morelos, brindando atención a los planteles escolares del Sistema Educativo Nacional ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, con carencia al acceso a la alimentación preferentemente.

5.1.2. Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

En los municipios del estado de Morelos, brindando atención a los planteles escolares del Sistema Educativo Nacional ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, con carencia al acceso a la alimentación preferentemente.

5.1.3 Acción de Orientación Alimentaria.

En los municipios del estado de Morelos, a planteles escolares que soliciten la capacitación en orientación alimentaria.

5.1.4. Acción de Producción de Alimentos Escolares y Comunitarios.



En los municipios del estado de Morelos, en los cuales se opere preferentemente el Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

5.2 Población objetivo y Beneficiarios:

5.2.1 Desayunos Escolares Modalidad Fríos.

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional: preescolar, primaria y secundaria, ubicados en zonas, rurales y urbano marginadas preferentemente.

Para el caso de planteles de grado de marginación bajo y muy bajo, se atenderá hasta segundo grado de primaria, según la disponibilidad del Programa.

5.2.2. Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional: preescolar, primaria y secundaria, ubicados en zonas, rurales y urbano marginadas preferentemente.

5.2.3 Acción de Orientación Alimentaria.

Beneficiarios de los Programas Alimentarios del DIF, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y población abierta.

5.2.4 Acción de Producción de Alimentos Escolares y Comunitarios.

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional: preescolar, primaria y secundaria, ubicados en zonas, rurales y urbano marginadas, preferentemente beneficiados con el Programa de Desayunos Escolares Modalidad Calientes.

5.3 Características y tipos de apoyos:

5.3.1. El Desayuno Escolar Modalidad Frío se compone de:

- a) Un brick de leche descremada ultra pasteurizada de 250 ml;
- b) Una porción de cereal integral;



- c) Una porción de fruta, ya sea fresca o deshidratada; y,
- d) Una porción de verdura fresca.

5.3.2 El Desayuno Escolar Modalidad Caliente se compone de:

- a) Leche descremada o agua natural;
- b) Un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa o un alimento de origen animal; y,
- c) Una porción de fruta, ya sea fresca o deshidratada.

5.3.3 Acción de orientación alimentaria:

- a) Pláticas de orientación alimentaria;
- b) Talleres de alimentación saludable;
- c) Vigilancia nutricional;
- d) Desarrollo de material didáctico;
- e) Diseño de menús saludables; y,
- f) Aseguramiento de la calidad.

5.3.4 Acción de Producción de Alimentos:

El apoyo que otorga esta acción está sujeto a disponibilidad de recursos o vinculaciones con otras Instituciones para su ejecución. Se contempla equipo de riego, herramienta y semillas necesarias para la conformación de un huerto.

- a) Equipo de riego;
- b) Herramienta;
- c) Semillas que permitan un manejo agroecológico, nativo, orgánico, local, no genéticamente modificado; libre de insecticidas, pesticidas, fertilizantes u otros productos químicos.

5.4 Criterios de selección para los insumos alimentarios:

Para la integración de todos los Programas Alimentarios se deberán tomar en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.

5.4.1. Criterios Geográficos. Municipios prioritarios por sus condiciones de marginación, pobreza y vulnerabilidad, estado nutrición, rural-urbano, población



indígena, micro regiones, cobertura según oferta de otros Programas y nivel de demanda.

5.4.2. Por individuo. Detectando en las comunidades con apoyo del Sistema Municipal DIF a los individuos que requieren del apoyo, por sus condiciones de desventaja en cuanto a nutrición, pobreza y vulnerabilidad familiar.

5.4.3. Solicitud. Para ser beneficiados de los Programas Alimentarios “Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes”, los centros educativos deberán presentar por escrito ante el Sistema Estatal o Municipal DIF, una solicitud de ingreso al Programa de Desayunos en cualquiera de sus modalidades de Fríos o Calientes, en la cual se describa el tipo de apoyo y el número de beneficiarios a atender.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASA.

Estos están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, “Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación”; y, a partir del año 2011 se consideran las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

5.5 Cuotas de recuperación

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación económica denominada cuota de recuperación.

5.5.1. Cuotas de recuperación de los Desayunos Escolares Fríos.



Las cuotas de recuperación se determinan conforme a lo siguiente:

| GRADO DE MARGINACIÓN | CUOTA DE RECUPERACIÓN |
|----------------------|-----------------------|
| MUY ALTO | GRATUITOS |
| ALTO | \$ 0.50 |
| MEDIO | \$ 1.00 |
| BAJO | \$ 1.50 |
| MUY BAJO | \$ 2.00 |

Conforme a los parámetros de los grados de marginación considerados por el Consejo Nacional de Población, en lo sucesivo CONAPO, referenciados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo INEGI, a través del censo de población y vivienda 2010.

Si por alguna razón la localidad donde se ubica el centro escolar no se encuentra clasificada en la tabla de índices de marginación que antecede, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario se apoyará en el Consejo Estatal de Población (COESPO) para determinar el grado de marginación y así determinar la cuota de recuperación que corresponda a dicho sector beneficiado.

5.5.2. Cuota de recuperación del Desayuno Escolar Modalidad Caliente.

La cuota de recuperación se determina conforme a lo siguiente:

| Cant. | Artículo | Cuota de recuperación |
|-------|--|-----------------------|
| 1 | Dotación de insumos (despensa para comedores escolares y comunitarios) | \$125.00 |
| 1 | Paquete de 12 litros de leche descremada ultra pasteurizada | \$24.00 |

Se establece que por cada dotación de insumos corresponde la entrega de un paquete con 12 litros de leche, en caso que el comedor escolar o comunitario decida solicitar menos cantidad de litros de leche, la cuota de recuperación de leche se determina en \$2.00 por litro de leche, estas cuotas las deberá cubrir el encargado del comité a cargo del comedor escolar o comunitario al DIF Morelos.



Los planteles escolares ubicados en localidades de muy alto grado de marginación, de acuerdo al CONAPO, recibirán la despensa y litros de leche en donación.

La cuota de recuperación por ración establecida para los beneficiarios, se determina de acuerdo a las necesidades de cada comedor escolar y podrá ser desde los \$0.00 pesos, hasta los \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la máxima cantidad que podrá ser solicitada por ración diaria y \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) como máximo en los comedores comunitarios.

En caso de que el Comité encargado de la operación del comedor decida incrementar la cuota de recuperación en ningún caso podrá exceder los \$10.00 (diez pesos) en comedores escolares y \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) como máximo en los comedores comunitarios; y, deberá ser sometida a consideración a través de una Asamblea entre el Comité y los padres de familia de los niños y niñas beneficiados, misma que no deberá exceder el 20% de la cuota establecida por el Sistema DIF Morelos, considerando las necesidades y características de cada comunidad, siendo el Comité de desayunos escolares quien administre el recurso para solventar las necesidades del Programa, tales como compras de los productos perecederos que complementarán los menús, preferentemente frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. En ningún caso se les dará otro destino a las cuotas.

5.5.3. Cuota de recuperación de la Acción de Orientación Alimentaria.
Sin costo

5.5.4. Cuota de recuperación de la Acción de Producción de Alimentos.
La cuota de recuperación se realiza por única ocasión para la adquisición de los componentes descritos en los tipos de apoyo, mismos que se encuentran sujeto a suficiencia presupuestal.

Cuotas de recuperación por componente:

a) Equipo de riego \$390.00 (Trescientos noventa pesos 00/100 M.N.);



- b) Equipo de Herramientas \$495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
- c) Paquete de Semillas \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

5.6 Criterios de selección para población objetivo:

5.6.1 Desayuno Escolar en su Modalidad Frío y Caliente.

- a) Pertenecer y estar inscrito a un plantel escolar público, preferentemente en localidad de alto y muy alto grado de marginación;
- b) Asistir a la escuela; y,
- c) Estar inscrito en el padrón de beneficiarios.

5.6.2 Acción de Orientación Alimentaria.

- a) Población beneficiada en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente.

5.6.3 Acción de Producción de Alimentos en Escuelas y Comunidades.

- a) Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional: preescolar, primaria y secundaria, ubicados en zonas, rurales y urbano marginadas preferentemente, beneficiados con el Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

5.7 Elegibilidad de los Programas Alimentarios:

5.7.1. Programa de Desayunos Escolares Modalidad Frío.

Requisitos:

- a) Solicitud de ingreso al programa firmado por el Director del plantel oficial del Sistema Educativo Nacional ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente o municipios y localidades clasificados como prioritarios de acuerdo a la CONAPO;
- b) Que sea una comunidad organizada y dispuesta a participar de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Contar con un espacio adecuado para el almacenamiento de los insumos;



- d) Conformación de un Comité de Desayunos Escolares integrado por padres de familia y directivo del plantel;
- e) Padrón de Beneficiarios indicando número de niños y niñas que se beneficiarán con el Programa;
- f) Participación de los padres de familia y personal educativo para la implementación y operación del Programa;
- g) El desayuno debe ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar; y,
- h) Entregar la documentación requerida cada inicio de ciclo escolar.

Restricciones:

- a) La entrega del apoyo estará sujeta a disponibilidad en el Programa Alimentario.
- 5.7.2 Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

Requisitos:

- a) Solicitud de plantel oficial del Sistema Educativo Nacional, que se encuentre ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente;
- b) Que sea una comunidad organizada y dispuesta a participar de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Contar con un espacio adecuado para la implementación de la cocina;
- d) Conformación de un Comité de Desayunos Escolares integrado por padres de familia y directivos del plantel;
- e) El desayuno deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar;
- f) Participación de los padres de familia y personal educativo para la implementación y operación del Programa;
- g) Entregar la documentación requerida cada inicio de ciclo escolar; y,
- h) En caso de solicitar comedor comunitario, se hará previa justificación y autorización por autoridades competentes.

Restricciones:

- a) La entrega del apoyo estará sujeta a disponibilidad en el Programa Alimentario.



En ambos programas el Sistema DIF Morelos realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar para verificar el correcto cumplimiento del Programa, es decir que el desayuno sea consumido dentro del plantel en horario escolar, las raciones que los niños beneficiarios reciban sean las correctas, no se altere la cuota de recuperación autorizada, la cual deberá ser depositada en tiempo y forma e impedir un mal uso del recurso, así como evaluar el cumplimiento del proveedor, entre otros aspectos relacionados con este Programa.

5.7.3 Acción de Orientación Alimentaria.

Requisitos:

a) Solicitud de orientación alimentaria.

5.7.4 Acción de Producción de Alimentos.

Requisitos:

a) Solicitud de apoyo;

b) Cédula de validación;

c) Conformación de Comité;

d) Padrón de beneficiarios;

e) Cubrir la cuota de recuperación;

f) Documentos que acrediten la propiedad del terreno; y

g) Dos fotografías del lugar donde se pretende instalar el huerto.

Restricciones:

a) La Institución Educativa que solicita el huerto deberá estar incorporada al Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente; y,

b) La Institución Educativa que solicita el huerto deberá contar con un espacio en condiciones cultivables de 140 m², es decir 14 m X 10 m, agua suficiente para el riego y que el terreno se encuentre en una superficie plana.

5.8 Transparencia:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas se publicarán en la



Plataforma Nacional de Transparencia como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema DIF Morelos.

Los centros educativos y las comunidades beneficiadas con los Programas de Asistencia Social Alimentaria deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación de los Programas en cada una de sus estrategias, dándose esta a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación de los Programas.

5.9 Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

5.9.1 De los derechos:

- a) A recibir por parte del Comité, del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Morelos un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa y los requisitos para participar en el mismo;
- c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del Programa; y,
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

5.9.2 De las obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos para cada Programa en las presentes Reglas de Operación;
- b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia de los Programas Alimentarios;
- c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en sus Municipios;



- d) Ejercer el Programa Alimentario en estricto apego a las presentes Reglas de Operación y los Lineamientos de la EIASA vigentes;
- e) Retribuir en tiempo y forma la cantidad que por concepto de cuotas de recuperación deba pagar por cada Programa Alimentario; y,
- f) Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presente Reglas de Operación.

5.10 Suspensión de los insumos:

El Sistema DIF Morelos podrá suspender los apoyos de los Programas de Desayunos Escolares, por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los planteles escolares no apliquen de manera adecuada las Reglas de Operación a los Programas de Desayunos Escolares operados por el Sistema DIF Morelos, así como los procedimientos establecidos para cada Programa;
- b) Cuando las comunidades o beneficiarios directamente no dispongan de la infraestructura requerida para la operación de los Programas alimentarios;
- c) Cuando los beneficiarios (planteles escolares) tengan adeudos pendientes de cuotas de recuperación con el Sistema DIF Morelos en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atienda el requerimiento de cobro correspondiente;
- d) Que los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo de los Programas de asistencia social alimentaria; y,
- e) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del Programa correspondiente.

Dicha suspensión se realizará cuando se encuentre una deuda mayor a dos meses, con la finalidad de que no existan cuentas incosteables y esto afecte a las poblaciones vulnerables.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:

6.1 Coordinación Institucional:

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación de los Programas Alimentarios "Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes" y otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema DIF Morelos deberá:



- a) Celebrar Convenios, Contratos o Acuerdos de Colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal. Dicha coordinación interinstitucional aplica para todos los Programas;
 - b) Promover con los Sistemas DIF Municipales, la firma de Convenios de Colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación de los Programas de asistencia social alimentaria y el fortalecimiento de los mismos;
 - c) Promoverá la firma de Convenios de Colaboración con organizaciones empresariales, Dependencias, Entidades Públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo;
 - y,
 - d) Se coordinará con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con Instituciones Públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren a los Programas Alimentarios, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación de los Programas de asistencia social alimentaria.
- Los Sistemas DIF Municipales buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de Gobierno o Instituciones afines en la Asistencia Social alimentaria, con el propósito de fortalecer la operación de los Programas Alimentarios "Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes" en su Municipio.

6.2 Instancia ejecutora:

Es responsabilidad de los Sistemas DIF Municipales la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes Reglas de Operación con los beneficiarios de los Programas de asistencia social alimentaria en sus Municipios y en sus Comunidades.

6.3 Instancia(s) normativa(s):

El Sistema DIF Morelos, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, es el responsable del diseño de los modelos de atención de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, así como de la aplicación de



los recursos destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

6.4 Instancia(s) control y vigilancia:

Para la aplicación de los recursos, el Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios "Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes"; para la correcta operación de los mismos.

En el ámbito de su facultad, le corresponde realizar las revisiones convenientes a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN:

7.1 Difusión y promoción:

El Sistema DIF Morelos realizará la difusión de las Reglas de Operación, así mismo deberá remitirlas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistemas Municipales DIF, quienes a su vez realizarán la promoción de los Programas en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios de los Programas.

Los Sistemas DIF Municipales impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brindan los Programas de Asistencia Social Alimentaria, informando las características de cada uno de ellos, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones a los mismos.

7.2 Requisitos y restricciones de acceso a los Programas Alimentarios:

7.2.1 Desayuno Escolar en su Modalidad Frío.



El plantel escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa, deberá hacer petición por escrito al Sistema DIF Morelos mencionando todos los datos del mismo, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por el Sistema DIF Morelos:

- a) Formato de registro de Comité y firmas autorizadas, anexando copia de identificación oficial de cada uno de los integrantes;
- b) Padrón de beneficiarios;
- c) Los formatos tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al iniciar el siguiente ciclo, a más tardar el 15 de octubre de cada año;
- d) Se deberá constituir un Comité integrado por el Director del plantel y un representante por cada grupo atendido, quienes se encargarán de la recepción y distribución de los desayunos, de la recaudación y pago oportuno de las cuotas de recuperación;
- e) El desayuno escolar deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar;
- f) El Sistema DIF Morelos realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar vigente para verificar el correcto cumplimiento del Programa;
- g) La distribución de los desayunos escolares será para todos los planteles registrados en el padrón de beneficiarios en días y horas hábiles según calendarización enviada previamente; el desayuno se conforma por un brick de leche descremada ultra pasteurizada de 250 ml, un cereal, fruta fresca o fruta deshidratada y una porción de verdura fresca mismo que puede o no estar acompañado de un complemento alimenticio;
- h) Los responsables de la recepción de los insumos deberán contarlos al momento de recibirlos, firmar y sellar el recibo, si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán poner nota al reverso del mismo y reportarlo de inmediato a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos, en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente;
- i) El sello oficial entregado al plantel por el Sistema DIF Morelos, deberá permanecer siempre en sus instalaciones, a fin de ser utilizado en la recepción de



insumos, así como en los formatos utilizados por el personal del Sistema DIF Morelos, todo aquel documento que no cuente con el sello no será válido para su trámite. En caso de extravío o deterioro del sello, deberá de reportarlo de inmediato por escrito a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos, el cual será repuesto a la brevedad posible; el plantel escolar podrá recibir los insumos con el sello oficial de la escuela.

j) El responsable de recibir los insumos deberá almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en 7 niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes;

k) Los planteles escolares beneficiados podrán solicitar pláticas de orientación alimentaria con temas relacionados al beneficio del desayuno;

l) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los planteles escolares, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos que genere será consignada a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa;

m) En caso de que el plantel considere ya no ser beneficiado con el Programa Alimentario, el plantel deberá levantar un acta de asamblea en la que se incluyan a los padres de familia, Director del plantel y Comité responsable del Programa y se deberá notificar por escrito al Sistema DIF Morelos, mencionando el motivo de dicha cancelación, avalado con las firmas de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con este Organismo;

n) Las cuotas de recuperación se deberán cubrir a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos. En caso de acumular dos meses sin cubrir la cuota de recuperación adeudada, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los 10 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda



para que se proceda a la recuperación del adeudo o, en su caso, de no lograrse esto último, inmediatamente en coordinación con la Subdirección Jurídica del Sistema DIF Morelos, se emita la justificación de cancelación de adeudo a cargo de terceros;

o) En el caso de la remoción del Director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el Director entrante;

p) El dinero recabado por cuotas de recuperación deberá ser depositado íntegramente al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro;

q) Por tratarse de cuotas de recuperación, por ningún motivo se autorizarán condonaciones de adeudos, por parte del plantel sin previa consulta con el Sistema DIF Morelos.

r) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema DIF Morelos y no permitan la operación del Programa generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de los Programas Alimentarios y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación.

7.2.2 Desayuno Escolar Modalidad Caliente.

El plantel escolar de educación básica o la comunidad interesada en ingresar al Programa deberá hacer petición por escrito al Sistema DIF Morelos, mencionando todos los datos del mismo, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por el Sistema DIF Morelos:

Formato de acta de asamblea de integración de Comité, formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de la identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes para el registro de firmas, así como croquis de ubicación del espacio asignado para colocar el comedor CANyC (Centro de Atención Nutricional y Comunitario).

a) Los formatos mencionados anteriormente tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al inicio de cada ciclo escolar, durante los primeros 15 días de octubre de cada año;

b) Padrón de beneficiarios;

c) Se deberá constituir un Comité integrado por el Director del plantel y un representante por cada grupo atendido, quienes se encargarán de la recepción y



distribución de los desayunos, de la recaudación y pago oportuno de las cuotas de recuperación;

d) Espacio adecuado y acondicionado que cuente con los servicios básicos de agua, luz, drenaje, ventilación, seguridad de resguardo, en el entendido que dicho espacio asignado para colocar el CANyC no deberá ser casa-habitación, causar pago de renta, ni ser sujeto de ningún otro tipo de contribución monetaria por el uso de suelo; y,

e) Si el plantel escolar se encuentra equipado con los utensilios mínimos indispensables para su funcionamiento, se otorgará el apoyo de dotación de insumos (despensa) conforme a su padrón de beneficiarios.

7.2.2.1 Equipamiento del comedor CANyC (Centro de Atención Nutricional y Comunitario).

La apertura del comedor se llevará a cabo mediante Convenio de Colaboración elaborado por la Subdirección Jurídica del Sistema DIF Morelos; y, se hará entrega del equipamiento y utensilios básicos de cocina por única ocasión, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal el cual será única y exclusivamente destinado para la operatividad de los Programas asistenciales que lleve a cabo el Sistema DIF Morelos.

La cantidad de utensilios será en función al número de beneficiarios asentados en el padrón.

Del equipamiento tal como refrigerador, parrilla, sillas, tablón, tanque de gas, licuadora, tinaco y lavadero el comité deberá firmar una carta compromiso para el buen uso y destino de los mismos. Por ningún motivo podrán tomarlos para beneficio personal o transferirlos a un tercero sin autorización del DIF Estatal ya que forman parte de su patrimonio.

Corresponde al Comité responsable sufragar todos los gastos que impliquen la colocación e instalación de dichos bienes para dejar el CANyC en total estado de operatividad;

De las cuotas de recuperación que la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, recabe por los insumos alimentarios distribuidos, será destinada única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que



complementarán los menús, preferentemente frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. En ningún caso se le dará otro destino a las cuotas.

7.2.2.2 Normas de integración y aplicación para el Comité Escolar de los Centros de Atención Nutricional y Comunitaria (CANyC):

a) La conformación del Comité escolar estará compuesta por padres de familia bajo la supervisión del Director del plantel educativo, quienes se harán cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega y manejo de los insumos, como una labor comunitaria. En caso de un comedor comunitario, el Comité estará compuesto por un grupo organizado de la comunidad, conformados ambos por un Presidente, Secretario, Tesorero, Primer y Segundo Vocal;

b) El Comité no podrá, bajo ninguna circunstancia ni motivo, ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos y muebles con los que ha sido beneficiado;

c) En caso de cualquier situación que pudiera afectar el uso y destino de los bienes, el Comité debe dar aviso inmediatamente al Sistema DIF Morelos;

d) El Comité deberá reportar mensualmente el número de beneficiarios atendidos, así como raciones alimentarias elaboradas con cuota o en donación;

e) Los integrantes del Comité deberán recibir los insumos que entrega el proveedor, corroborando la cantidad, calidad y caducidad de los productos. De igual manera, deberán vigilar la conservación, resguardo y almacenamiento de los mismos de acuerdo a las normas de sanidad e higiene en la preparación de los comestibles;

f) Recaudar y administrar las cuotas de recuperación, así como adquirir los insumos perecederos y material que se requiera para el buen funcionamiento del comedor;

g) Deberá llevar un control interno de los gastos;

h) Cuando se detecte la presencia de alguna fauna nociva (ratas, hormigas, cucarachas, arañas etc.), se deberá hacer lo necesario para eliminarla y/o se solicitará el apoyo de las instancias correspondientes;

i) Elaborar y servir a las y los beneficiarios, el desayuno o comida caliente de lunes a viernes, en el horario establecido por el plantel escolar;

j) Las personas que preparen los alimentos deberán utilizar delantal (mandil), cabello recogido y/o usar cofia; también, tener las uñas perfectamente recortadas,



sin esmalte. Acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos de acuerdo al Manual de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la Calidad;

k) Preparar los alimentos de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el Sistema DIF Morelos;

l) Utilizar agua potable en la preparación de los alimentos (agua hervida, filtrada o tratada, con cloro u otras sustancias químicas para purificar el agua);

m) Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de alimentos, utilizando detergente y agua limpia;

n) Lavar con agua potable la materia prima antes de su uso, lavando por separado carnes, frutas, verduras, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando las partes o piezas no comestibles, a fin de evitar contaminación cruzada;

o) El desayuno caliente tendrá una cuota de recuperación directa al beneficiario máximo de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) en los comedores escolares y \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) en los comedores comunitarios;

p) Se podrá otorgar en donación la ración alimentaria a aquellos alumnos de muy bajos recursos que no cuenten con apoyos de Gobierno, que están detectados y autorizados por el Director del plantel educativo;

q) Las raciones que consuman los encargados de la elaboración de los alimentos en los comedores y sus hijos, no causarán cuota de recuperación, debido a las actividades que realizan dentro del comedor;

r) Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los Programas será denunciada ante las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa;

s) En caso de que el plantel ya no quiera ser beneficiado con el Programa Alimentario, deberá levantar un acta de asamblea en la que se incluyan los padres de familia, Director del plantel, Supervisor de zona y Comité responsable del Programa y se deberá notificar por escrito al Sistema DIF Morelos mencionando el motivo de dicha decisión, avalado con la firma autógrafa de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el Sistema DIF Morelos;



- t) Las cuotas de recuperación por concepto de dotaciones de insumos (despensa) y litros de leche, se deberán cubrir a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos;
- u) En caso de acumular dos meses sin cubrir la cuota de recuperación adeudada, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los 10 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda, para que se proceda a la recuperación del adeudo o, en su caso, de no lograrse esto último, inmediatamente en coordinación con la Subdirección Jurídica del Sistema DIF Morelos, se emita la justificación de cancelación de adeudo a cargo de terceros. Al acumular tres suspensiones se dará la baja definitiva del Programa, turnando al área jurídica del Sistema Estatal DIF Morelos como al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos el caso en mención, a fin de que la primera área mencionada continúe con los trámites que correspondan y, al segundo, para conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar;
- v) En el caso de la remoción del Director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el Director entrante;
- w) El Sistema DIF Morelos otorgará mensualmente la despensa y leche descremada en polvo o líquida, las cuales dependerán del número de beneficiarios que atienda cada comedor;
- x) El platillo deberá integrarse por:
1. Leche descremada y/o agua natural
 2. Sopa de pasta o arroz
 3. Plato fuerte; y,
 4. Fruta fresca o deshidratada;
- y) El Comité establecerá un adecuado control de entradas y salidas de productos en el almacén, supervisando se aplique el sistema de primeras entradas y primeras salidas para así garantizar un adecuado control en el suministro de los alimentos;



z) El Sistema DIF Morelos estará autorizado, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario para supervisar el correcto funcionamiento y operatividad del Comedor a través de los medios que para el efecto determine y en la forma que así lo considere pertinente;

aa) El Comité levantará al inicio y al final del ciclo escolar un inventario del mobiliario y equipo del comedor escolar a su cargo;

bb) El Comité y personal del plantel educativo deberán sumarse en la promoción de una cultura de alimentación saludable de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria; y,

cc) La no observancia de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación traerá como consecuencia la baja del Programa.

7.2.2.3 Recepción de insumos.

La dotación correspondiente se entregará en los primeros 10 días de cada mes y únicamente las personas que integran el Comité podrán hacer la recepción de la despensa y leche descremada en polvo o líquida.

En cada entrega de insumos, el Comité debe revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contiene la despensa, así mismo corroborar que cada una esté completa.

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

a) Al encargado de Región;

b) Las Autoridades Municipales responsables del Programa; y,

c) A la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos: a la Subdirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación.

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de no ser así, no será posible apoyar al Comité en la reposición del producto.

Al momento de recibir el apoyo alimentario es necesario firmar y sellar el recibo de entrega que lleva el proveedor, para lo cual a cada CANyC se le proporcionará un sello que contiene la clave correspondiente a la cocina asignada por el Sistema DIF Morelos, el cual deberá de permanecer siempre en el CANyC.

En el recibo se describe la cantidad a pagar por los insumos que se entregan, la cual deberá cubrirse en un plazo aproximado de 30 días, siguiéndose las mismas



reglas de pago, en los casos de adeudos no cubiertos en los días señalados, de acuerdo al numeral que antecede.

7.2.2.4 Pago de los insumos.

El pago por concepto de cuotas de recuperación podrá realizarse de la siguiente forma:

1. En sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos, tomando como referencia la clave asignada que viene impresa en cada recibo;
2. Directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios que se encuentra dentro de las instalaciones de las oficinas del Sistema DIF Morelos; y,
3. Cobranza foránea, sobre recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios en los planteles escolares beneficiados, o bien, mediante cita solicitada por los responsables de los Programas Alimentarios.

7.3 Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

La Contraloría Social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la Dependencia o Entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

CAPÍTULO V DE LOS INDICADORES 8. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

8.1 Avance físico-financiero:

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Vi (Denominación del Recurso Federal), se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,



por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos.

Aplica para todos los Programas.

8.2 Cierre de ejercicio:

El cierre de ejercicio para los Desayunos Escolares es conforme al año fiscal.

8.3 Información interna:

Se lleva a cabo por medio del Órgano Interno de Control, a través de supervisiones y evaluaciones constantes de todos los Programas.

8.4 Información externa:

Las diferentes instancias de auditoría como son la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y despachos externos, para el mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

8.5 Evaluación Interna:

A través de informe mensual de acciones que se remite al área de planeación estratégica del Sistema DIF Morelos, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Operativo Anual, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones de los Programas.

8.6 Evaluación Externa:

Se llevará a cabo a través de la oficina de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, al cual se le remitirá el informe trimestral del Padrón Único de Beneficiarios, así como el reporte trimestral de recurso ejercido por Programa, Proyecto Estatal Anual y el informe parcial del Proyecto Estatal Anual, lo cual se rinde al Sistema DIF Nacional, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

9. INDICADORES DE RESULTADOS:

9.1. Desayuno Escolar en su Modalidad Frío:

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos con desayunos escolares fríos en el Estado; y,
- b) Mide el número de desayunos escolares fríos entregados en el Estado.



9.2. Desayuno Escolar en su Modalidad Caliente:

- a) Mide el número de dotaciones entregadas en el Estado;
- b) Mide el número de beneficiarios promedio atendidos en el Programa de Desayunos Escolares Calientes; y,
- c) Mide el número de desayunos escolares calientes entregados en el Estado.

9.3. Acción de Orientación Alimentaria:

- a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados.

9.4. Acción de Producción de Alimentos:

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos en las capacitaciones a responsables de los huertos escolares instalados en el Estado; y,
- b) Mide el número de visitas de seguimiento en el manejo productivo de hortalizas en el Estado.

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA:

10.1 Sistema DIF Morelos:

El seguimiento de las actividades de todos los Programas Alimentarios lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema DIF Morelos, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación y Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros Entes Fiscalizadores.

10.1.1 Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

- a) Ejercer los recursos asignados para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- b) Difundir a los Sistemas DIF Municipales y a Organismos de Asistencia Social del Estado, las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios "Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes", operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;



- c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas DIF Municipales en la aplicación de las reglas y lineamientos para la operación de los Programas;
- d) Impulsar, en conjunto con los Sistemas DIF Municipales, campañas educativas de información y orientación alimentaria;
- e) Notificar al Sistema DIF Nacional oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Social Alimentaria, en la operación de los mismos, así como respecto al cumplimiento de sus metas;
- f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación de los Programas Alimentarios “Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes”, en los niveles Municipal y Local;
- g) Realizar el ajuste a los Programas de Asistencia Social Alimentaria que considere adecuadas a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;
- h) Apoyar a los Sistemas DIF Municipales al desempeño y desarrollo de los Programas de asistencia social alimentaria; y,
- i) Elaborar los Manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento de los Programas Alimentarios “Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes”.
- j) Únicamente en el supuesto de pobreza extrema, previo análisis del caso concreto, el DIF Estatal autorizará la condonación de las cuotas de recuperación. En el caso de que el solicitante padezca alguna enfermedad incapacitante, asimismo debe adjuntar un comprobante emitido por alguna Institución de Salud con el que se acredite dicha circunstancia.

10.2 Sistemas DIF Municipales:

10.2.1 De sus atribuciones:

- a) Participar de manera conjunta con el Sistema DIF Morelos en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;
- b) Aplicar los Programas de asistencia social alimentaria de acuerdo a las Reglas y Lineamientos establecidos para la operación de los mismos;
- c) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos en cuanto a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en el Municipio;



- d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas con los Programas de Asistencia Social Alimentaria, conforme a las presentes Reglas;
- e) Establecer Acuerdos y Convenios de Colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde operan los Programas de Asistencia Social Alimentaria; y,
- f) Evaluar el estado de nutrición de las niñas y los niños beneficiados con el Programa, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla.
- g) Designar a un enlace que opere cada uno de los Programas Alimentarios, quien además de encargarse de vigilar y supervisar el funcionamiento de dicho Programa en cada Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema DIF Morelos;
- h) Realizar diagnóstico para la selección de la población vulnerable a atender en cada Municipio, implementando criterios y herramientas que permitan focalizar los apoyos;
- i) Participar de manera conjunta con el Sistema DIF Morelos en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- j) Promover y coordinar la participación comunitaria en los Programas de Asistencia Alimentaria, a través de la formación de Comités integrados por padres de familia o grupos organizados;
- k) Coordinarse con el Sector Salud para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiada;
- l) Informar oportunamente al Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con respecto a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en el Municipio; y,
- m) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados de los Programas Alimentarios en las fechas establecidas para cada Programa.

10.3 Resultados y seguimiento:

10.3.1 Resultados y seguimiento.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de



las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios "Desayunos Escolares Modalidad Fríos y Calientes", operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos; para la correcta operación de los mismos.

En el ámbito de su facultad, corresponde realizar las revisiones convenientes a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, a la Secretaría de la Contraloría, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

Aplica para todos los Programas.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS:

11.1 Mecanismos, instancias y canales:

Los beneficiarios, los representantes de los Sistemas DIF Municipales u otras Organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al Sistema DIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30;
- b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del Sistema DIF Morelos, ubicadas en: calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos; y,
- c) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en: Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos.



SEGUNDA. Los programas se operarán en base al presupuesto, en caso de agotarse se cancelarán los mismos reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Cualquier disposición que no se encuentre prevista en las presentes Reglas de Operación, puede aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASA vigentes, Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y la normativa Federal aplicable a la presente.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN
DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS.
LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN
REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
MORELOS.
LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ
ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
C.P. ERIKA PALACIOS SALGADO
DIRECTORA DE ARCHIVO Y SERVICIO
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE
MORELOS.
LIC. MARÍA ANTONIETA VERA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL EN
REPRESENTACIÓN**



MORELOS
2018 - 2024

**DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE MORELOS.
C.P. ADRIANA CONTRERAS MELGAREJO
DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y AUDITORIA PARAESTATAL EN
REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE MORELOS.
LIC. DIANA BELEM SÁNCHEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
DE MORELOS.
LIC. EUGENIA DEL CARMEN
GUADARRAMA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURA PARA LA PAZ,
ATENCIÓN A PÚBLICOS ESPECÍFICOS Y PATRIMONIO, EN
REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEL
ESTADO DE MORELOS
LIC. FABIOLA COLÍN BOLAÑOS
COMISARIA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MORELOS.
LIC. ANA LAURA ORTIZ CEJA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICAS.**